

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1594/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 1594/2010, interpuesto por don Sergio Astacio Garrido contra la Orden de 9 de junio de 2009, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra el Acuerdo de 19 de diciembre de 2008, de la Comisión de Selección, por el que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 678/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 678/2010, interpuesto por don José María Rodríguez Luque, doña Rocío Rubio Gómez, doña María del Carmen González Arias y doña María Angustias Gómez Meléndez contra la Resolución de 26 de abril de 2010, por la que se hace público el listado definitivo de personal seleccionado en la categoría profesional Titulado Superior (1009), y contra la Resolución de 31 de mayo de 2010 por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado con expresión de los destinos adjudicados correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2006 y 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 18/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso Contencioso-Administrativo número 18/2011, interpuesto por doña María Aranzazu Arrieta Gorrochategui contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en la categoría profesional de Educador de Centros Sociales (2061) en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2007 y 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Córdoba. (PP. 118/2011).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa Base 1	
Bajada de bandera	1,38 €
Kilómetro recorrido	0,72 €
Carrera mínima (3 km + Bajada Bandera) (3 km 0,6569 + Baj. Bandera 1,2549)	3,55 €
Por cada hora de espera	18,54 €
Tarifa Base 2	
Bajada de bandera	1,71 €
Kilómetro recorrido	0,91 €
Carrera mínima (3 km + Bajada Bandera) (3 km 0,8235 + Baj. Bandera 1,5588)	4,43 €
Por cada hora de espera	23,17 €

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes (período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2011):

- Servicios realizados en sábados, domingos y días festivos de 0-24 horas.

- Servicios nocturnos en días laborables de 22 horas a 6 horas.

- Servicios realizados durante los días de feria.

- Lunes, martes y miércoles santo de 19 horas a 22 horas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes (períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de marzo y el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2011):

- Servicios realizados en días sábados, domingos y días festivos de 0-24 horas.

- Servicios nocturnos en días laborables de 21 horas a 6 horas.

- Días 24 y 31 de diciembre de 15 horas a 21 horas.

- Lunes, martes y miércoles santo de 19 horas a 21 horas.

SUPLEMENTOS

Salida Estación	0,51 €
Suplementos por animales	1,03 €
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm (varios pequeños constituyen una maleta)	0,50 €

Los días 24 y 31 de diciembre de 21 hasta las 6 horas, sábados, domingos y festivos en horario de 2,00 a 6,00 horas. Días de feria de 22 horas a 6 horas y sábados y domingos coincidentes con días oficiales de feria se aumentará un 25% sobre la cantidad acumulada en tarifa 2 (tarifa 3).

SERVICIOS ESPECIALES

Servicio aeropuerto	7,50 €
---------------------	--------

RETORNO

El cobro de las cantidades pertinentes en las distintas TARIFAS en concepto de «RETORNO» será en base a rebasar la señal de límite del casco urbano que dice «fin tarifa normal de taxi» y dentro del término municipal de la ciudad.

Entendiéndose que mientras se esté dentro del casco urbano sólo se cobrará lo que marque el taxímetro y a partir de rebasar el límite se cobrará además la vuelta hasta el referido punto. Caminos no asfaltados precio a convenir con el cliente.

RETORNO

Retorno por cada km recorrido en Tarifa 1 (mínimo de 1 km)	0,72 €
Retorno por cada km recorrido en Tarifa 2 (mínimo de 1 km)	0,91 €

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 31 de enero de 2011, de la Sección de Personal, por el que se amplía la delegación de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo contenida en el Acuerdo de 23 de julio de 2010.

El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración aún cuando no sean jerárquicamente dependientes de aquellas.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa al ciudadano, atribuye la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el artículo 21.2 de dicho Decreto, a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. En esta Delegación Provincial, la responsabilidad sobre los Registros General y Auxiliar recae en la Jefatura de Sección de Personal si bien razones de eficacia y celeridad en la prestación del servicio aconsejan la delegación de dicha competencia en distinto personal de la Delegación para aquellos documentos relativos a las materias que tienen encomendadas.

Por todo ello, resuelvo dar publicidad al Acuerdo de la Sección de Personal de 31 de enero de 2011, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

ANEXO

Acuerdo de 31 de enero de 2011, de la Sección de Personal de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, por el que se amplía la delegación de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo contenida en el Acuerdo de 23 de julio de 2010 en la persona titular del puesto de trabajo que se cita.

Por resolución de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, de 28 de julio de 2010, publicada en el BOJA número 156 de 10 de agosto, se resolvió dar publicidad al Acuerdo de la Sección de Personal de 23 de julio de 2010, delegando la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados mediante cotejo con su original respecto de los documentos que se presenten en los registros General y Auxiliar de esta Delegación Provincial, haciendo uso de la facultad reconocida en los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con los artículos 38.5 LRJPAC